

Ley 7368

LEY Nº 7368 - 2005

Promulgada por Decreto Nº 1964 del 29/09/05. Sancionada el 22/09/05. Institúyese como Día de la Bandera de la provincia de Salta el 08 de Octubre. B.O. Nº 17.228. Expte. Nº 91-15.630/05.

Artículo 1º.- Instituir como Día de la Bandera de la provincia de Salta el 08 de Octubre.

Art. 2º.- Invítase a los particulares, entidades culturales y deportivas, y organismos de carácter no gubernamental a enarbolar la Bandera Provincial de Salta en la fecha indicada en el artículo anterior.

Art. 3º.- El Ministerio de Educación incorporará a partir de la promulgación de la presente Ley en los planes de estudio de los distintos niveles educativos la información y difusión de lo establecido en el artículo 1º.

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Salta, 22 de setiembre de 2005.

Dr. Manuel Santiago Godoy

Promulgada como Ley de la Provincia el 29 de setiembre de 2005.

ROMERO – Medina.